**BASES PARA LA SELECCIÓN DE MONITORES DEPORTIVOS DE LAS E.D.M. 2020 – 2021.**

PRIMERA. - CONVOCATORIA.

Se convocan plazas para la selección de monitores deportivos de las E.D.M. de Oliva de la Frontera para la temporada 2020-2021, bajo la modalidad contractual laboral temporal con jornada en función de la demanda de usuarios.

Solamente podrán ser contratados en una disciplina deportiva, excepto en aquellos casos que, tras la selección efectuada, no hubiese monitor para alguna de ellas, y por tanto, podrían ser contratados en más de una disciplina.

Para la contratación de cada uno de los monitores en su respectiva disciplina deportiva será necesario que al menos haya inscritos un **número mínimo de 15 alumnos**.

La convocatoria será expuesta en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Tablón de Anuncios y enviada a los medios de comunicación de la localidad.

Las instancias, sujetas al modelo oficial que acompaña a estas bases (ANEXO I ), en la que los interesados manifestarán los puesto a los que aspiran reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases, acompañadas de fotocopia del D.N.I., se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento desde el 23 de Julio al 29 de Julio (Inclusive) desde el día siguiente al de publicación del Decreto en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en la sede electrónica municipal.

A la instancia deberán acompañarse los documentos o fotocopias de los mismos justificativos de los requisitos y méritos alegados.

Se establece un plazo de subsanación de deficiencias de DOS DÍAS HÁBILES desde el siguiente al de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

Con la Lista Definitiva, se fijará la fecha de baremación y el tribunal de Selección.

Las modalidades a convocar serán las siguientes:

* Fútbol ( Hasta categoría cadete ).
* Fútbol Sala
* Baloncesto
* Zumba
* Pilates
* Clases dirigidas Hiit + Gap
* Psicomotricidad, multideporte, juego y deporte en la naturaleza.
* Padel
* Tenis
* Kárate
* Patinaje-Hockey
* Aerobic, step.

SEGUNDA.-. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la unión Europea, siempre que no están separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menos de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los extranjeros residentes legalmente en territorio español, con independencia de la nacionalidad que ostenten.
2. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
4. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, (art. 56 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).
5. Acreditar con titulación oficial conocimientos en las actividades deportivas relacionadas.
6. Certificado negativo de delitos de naturaleza Sexual.

TERCERA. – PROCESO DE SELECCIÓN.

 El proceso de selección será a concurso-oposición, constando ésta de dos fases, en la primera, que será la fase de concurso, se puntuará la acreditación de experiencia y formación académica, siendo previa a la fase de oposición, la puntuación máxima de esta fase será como máximo de 15 puntos, puntuándose según los siguientes criterios.

1. **Fase de Concurso.**
	1. Titulación académica (Máximo 4 puntos):
* Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y deportivas (TAFAD) ………………………………………………………………. 2 puntos
* Graduado o Diplomado en Magisterio E.F…………………………. 3 puntos
* Graduado o Licenciado en Ciencias de la

Actividad Física y el Deporte …………………………...………………. 4 puntos

Las puntuaciones otorgadas por titulación no son acumulables. En caso de presentar más de una, se atenderá a la de mayor puntuación.

* 1. Titulación específica (Máximo de 4 puntos):
* Monitor de especialidad nivel 1 …………………………2 puntos
* Monitor de especialidad nivel 2 …………………………3 puntos
* Monitor de especialidad nivel 3 …………………………4 puntos

Las puntuaciones otorgadas por titulación no son acumulables. En caso de presentar más de una, se atenderá a la de mayor puntuación.

* 1. Formación relacionada con el puesto (Máximo 2 puntos):
* Cursos relacionados:
* Cursos de hasta 20 horas: 0,20 puntos.
* Cursos de 21 h. hasta 50 h.: 0,40 puntos.
* Cursos de 51 h. hasta 100 h.: 0,75 puntos.
* Cursos de más de 100 horas: 1,00 punto.
* Jornadas de formación relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar: 0,1 punto/día.

 Los cursos sólo se valorarán si en ellos consta el número de horas lectivas, y si fueron convocados u organizados por la Universidad tanto pública como privada, Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, u otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

* 1. Experiencia en el puesto al que se aspira (Máximo de 3 puntos):
* 0,10 puntos por cada mes trabajado en puestos iguales o similares al que se aspira. Siempre que el contrato de trabajo sea a jornada completa. En caso contrario se realizará el prorrateo correspondiente.

La experiencia se justificará con certificados de empresa, contratos de trabajo, vida laboral o certificado municipal acreditativo de tal extremo.

* 1. Desempleo (Máximo 2 puntos):
* 0,10 puntos por cada mes completo en situación ininterrumpida de desempleo. Se tendrá que acreditar con informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleado del SEXPE.
1. **Fase de Oposición:**

La fase de oposición y consistirá en la **elaboración y defensa** de una memoria – proyecto de trabajo, de cada una de las opciones elegidas en la solicitud de selección (Hasta 10 puntos máximos), que deberá acompañarse a la solicitud de selección (Anexo I), teniendo las siguientes características.

* Extensión mínima de 2 páginas y máxima de 8 páginas.
* Tamaño DIN – A4.
* Fuente *Times New Roman,* Tamaño 12.

 La memoria – proyecto tendrá como contenido mínimo:

* Un ejemplo de planificación mensual (Tabla).
* Desarrollo de tres sesiones de entrenamiento de 1hora.
* Propuestas de actividades complementarias/extraordinarias a realizar.
* Propuestas de mejora de la gestión de las EMD.

La defensa consistirá en la exposición de la memoria proyecto ante el tribunal calificador. En caso de no presentarse a la defensa de la memoria se tendrá por suspensa la fase de oposición.

Los aspirantes tendrán para la defensa y exposición de la memoria – proyecto un tiempo de 10 minutos, no ampliables. Donde se defenderá mínimamente la planificación mensual y una sesión del desarrollo de entrenamiento

1. **Puntuación Total:**

La puntuación final será el resultado de la suma de los apartados A) Fase de Concurso (Máximo 15 puntos) y B) Fase de Oposición (Máximo 10 puntos)

En caso de empates, éstos se dirimirán a favor de quien tuviera mayor puntuación en la fase de oposición; si persiste quien tuviera mayor puntuación por titulación y formación (a + b +c); si persistiere aún, por experiencia (d) y finalmente por sorteo.

CUARTA. - TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

 La Comisión de Selección está integrada por:

* Presidente: Coordinador - Dinamizador deportivo de la mancomunidad sierra Sur-oeste.
* Vocales:
* Un empleado público del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.
* Un empleado público del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.
* Un empleado público del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.
* Secretaría: secretaria del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera o empleado público del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera que la sustituya.
* Observadores Sindicales.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y Secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del sector público, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en forma legal.

La Comisión de Selección podrá determinar que se incorporen al mismo los asesores que estime conveniente, que se integraran con voz y sin voto.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

La Comisión de Selección se clasifica en la Categoría 3ª del Anexo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de devengo de asistencias, dietas e indemnizaciones.

QUINTA. - CLASIFICACIÓN.

Determinada la puntuación de los aspirantes, la Comisión de Selección publicará la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y elevará al Alcalde la propuesta de designación a favor de los aspirantes seleccionados.

SEXTA. - DURACIÓN.

La duración de la contratación será desde el **1 de octubre** hasta el **15 de junio** (Vacaciones incluidas) siempre que las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria (Covid-19 ) lo permitan.

SEPTIMA. - BOLSA DE TRABAJO.

Para los supuestos de quedar vacantes por renuncia o bajas voluntarias o por cualquiera otra razón, por la Alcaldía se procederá a realizar la selección de los aspirantes por orden decreciente en la suma total de la fase Concurso y que no fueron seleccionados en su día.

 OCTAVA. -

 Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de la Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como cualquier acto administrativo que pone fin a la administrativa.

SEGUNDO.- Dar a estas Bases de selección la publicidad preceptiva.

TERCERO.- Dar cuenta de este Decreto en el próximo pleno ordinario que se celebre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO I

D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en C/ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, nº \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nº de D.N.I. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

EXPONE:

 Que enterado de la convocatoria de los puestos de Monitores Deportivos y reuniendo los requisitos exigidos para ello

SOLICITA:

Participar en la selección de los deportes o actividades señaladas (máximo 3 actividades):

* Monitor/a de Baloncesto.
* Monitor/a de Fútbol Sala.
* Monitor/a de Fútbol.
* Monitor/a de Kárate.
* Monitor/a de Tenis.
* Monitor/a de Patinaje-Hockey
* Monitor/a de Pádel.
* Monitor/a de Aerobic, step.
* Monitor/a Psicomotricidad/ Multideporte - Juegos y Deportes de naturaleza.
* Monitor/a Pilates
* Monitor/a Zumba
* Monitor/a Clases dirigidas ( HIIT – GAP )

 Y para ello, adjunto en tiempo y forma la siguiente documentación debidamente justificada:

 1.

 2.

 3.

 4.

 5.

 6.

 7.

 En Oliva de la Frontera, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2019

 Fdo.:

SR. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.